AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 1457 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2246353).-

PARANÁ, 11 ABR 2019

VISTO:

Las Resoluciones Nº 2650/13 C.G.E., Nº 4150/13 C.G.E., Nº 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E., que convocan a Concurso de Titularización para la cobertura de cargos iniciales y/u horas cátedra vacantes de Planta Permanente en Escuelas Secundarias dependientes de las Direcciones de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional y de Educación de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes de la Escuela de Educación Agrotécnica Nº 49 "Crucero Ara Gral. Belgrano" del Departamento Nogoyá, solicitan vía online la Titularización en las horas cátedra a través del Sistema de Administración de Gestión Educativa;

Que la Institución Educativa, la Dirección de Educación Técnico Profesional y Jurado de Concursos han tomado intervención en línea;

Que la Ley de Educación Provincial Nº 9890, en su Artículo 130º, Inciso c) establece que los docentes tienen el derecho "… a ingresar y ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente….";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166º Inciso k) de la Ley de Educación Provincial Nº 9890 que faculta al Consejo General de Educación para designar y promover al personal docente y administrativo de su dependencia;

Que analizada la documentación obrante en el Sistema de la Administración de Gestión Educativa, Jurado de Concursos brinda anuencia a los docentes que cumplen con los requisitos estipulados en las Resoluciones mencionadas y excluye a quienes no se contemplan en las mismas;

Que en virtud a lo expuesto, Vocalía del Organismo dispone el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

////

AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 1457 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2246353).-

////

ARTICULO 1º.- Designar en carácter Titular a las docentes de la Escuela de Educación Agrotécnica Nº 49 "Crucero Ara Gral. Belgrano" CUE 3000766 del Departamento Nogoyá, conforme lo establecido por las Resoluciones Nº 2650/13 C.G.E., Nº 4150/13 C.G.E. Nº 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E. en las horas, espacios y secciones especificados a continuación:

➢ METZ, Maricel de los Ángeles – DNI Nº 28.645.951:
-UNA (1) Hora – Formación Ética y Ciudadana – 1º 2ª RCBCEAT – Turno Completo.-

➢ TARICCO, María Alejandra – DNI Nº 29.566.117:
-TRES (3) Horas – Lengua Extranjera – Inglés – 3º 1ª RCBCEAT – Turno Completo.-
-TRES (3) Horas – Lengua Extranjera II – Inglés – 5º 1ª TPA TEPABYS – Turno Mañana.-
-TRES (3) Horas – Lengua Extranjera I – Inglés – 4º 1ª TPA TEPABYS – Turno Completo.-
-TRES (3) Horas – Lengua Extranjera – Inglés – 2º 1ª RCBCEAT – Turno Completo.-

ARTICULO 2º.- Establecer que previo a hacerse efectiva la titularidad, las docentes mencionadas en el Artículo precedente, deberán presentar Planillas de Incompatibilidad actualizadas; si se encontraran en dicha situación, deberán hacer la opción correspondiente en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificadas de la presente, ajustándose a lo establecido en la normativa vigente, caducando en caso contrario sus derechos a la titularidad.-

ARTICULO 3º.- Determinar que las docentes y las autoridades del Establecimiento Educativo son los responsables de realizar los trámites administrativos correspondientes dentro de los DIEZ (10) días de notificadas las interesadas. (Declaración Jurada de Incompatibilidad, FU de baja de las docentes si hicieran opción de incompatibilidad, FU en los cambios de situación de revista de las docentes, carga de datos en el sistema informático y remisión de la documentación a la Dirección Departamental de Escuelas).-

ARTICULO 4º.- Excluir de los alcances de la titularización, conforme lo dispuesto por Resoluciones Nº 2650/13 C.G.E., Nº 4150/13 C.G.E. Nº 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E. a la docente que se menciona a continuación, por el motivo que se expone:

➢ TARICCO, María Alejandra – DNI Nº 29.566.117:
-DOS (2) Horas – Coordinación, Comunicación y Expresión – F – COMP CS TEPABYS – Turno Mañana.-
Las horas mencionadas se excluyen por no pertenecer a la estructura curricular vigente.-

ARTICULO 5º.- Establecer que la Dirección Departamental de Escuelas una vez que realice la validación de los datos deberá remitirlos a la Dirección de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal de las docentes.-

////

AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 1457 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2246353).-

////

ARTICULO 6º.- Recomendar a la Dirección Departamental de Escuelas que al ser recepcionadas las presentes actuaciones, sean giradas en forma inmediata al Establecimiento Educativo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 7º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Dirección Departamental de Escuelas de Nogoyá, Establecimiento Educativo, Interesadas y remitir las actuaciones a la mencionada Dirección Departamental de Escuelas a efectos de notificar a las docentes de lo dispuesto en la presente.-
/DN.-

Prof. María Irazabal de Lucas
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Dr. GASTON DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER